

tributos INFORM@

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

PREGUNTA

¿Qué debo hacer y que documentos necesito previamente para autoliquidar el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones?

RESPUESTA

Antes de presentar la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en la Administración tributaria, deberá obtener/elaborar la siguiente documentación:

1.- **Certificado de Defunción**, que deberá solicitar en el Registro Civil donde esté inscrito el fallecimiento.

2.- **Certificado de Actos de Última Voluntad**, que deberá solicitar en las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, para lo que deberá adjuntar el certificado de defunción del fallecido.

El Certificado de Actos de Última Voluntad le indicará si la persona fallecida había otorgado o no testamento y ante qué Notario/s. Si se hubiese otorgado testamento y el heredero no tuviera una copia autorizada, deberá solicitarla en la Notaría correspondiente.

3. **Certificado de Contratos de Seguros de cobertura de fallecimiento**, que deberá solicitar en las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, para lo que deberá adjuntar el certificado de defunción del fallecido.

El certificado de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento es el documento que acredita los contratos vigentes en que figuraba como asegurada la persona fallecida y con qué entidad aseguradora. En caso de que la persona fallecida no figurase como asegurada en ningún contrato, tal extremo se hará constar expresamente en el certificado que se emita.

tributos INFORM@

4.- Si el fallecido no otorgó testamento, necesitará acudir a una Notaría para obtener el **Acta de notoriedad** (declaración de herederos).

5.- La declaración/autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones podrá efectuarse mediante **documento público o mediante documento privado**.

Si la efectúa mediante **documento público** deberá acudir a una Notaría para otorgar la escritura pública de **manifestación y aceptación de herencia**, en la que se recogerá el inventario de todos los bienes, derechos y obligaciones de contenido económico pertenecientes al fallecido.

Si la efectúa mediante **documento privado**, deberá elaborarse un documento que contenga los datos identificativos del fallecido y sus herederos, así como un inventario de todos los bienes, derechos y obligaciones con la valoración de los mismos.